DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICO 430 - PARRAL DESAMU FONO FAX 73 -2464238 -2465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL Departamento de Salud /

PARRAL, 27 Mar 2014

DECRETO EXENTO Nº 1. 6501-VISTOS:

- 1).- Decreto Alcaldicio Nº 59 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa en calidad de titular al funcionario CRISTIAN RUBILAR MOLINA.
- 2).- Carta de fecha 25 de febrero de 2014, enviada por el funcionario Cristian Rubilar Molina.
- 3).- EI DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 4).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°59 de fecha 17 de enero del año 2014, se designo en calidad de titular, de la dotación de Atención Primaria del Departamento de Salud de la Municipalidad de Parral, al funcionario Sr., CRISTIAN RUBILAR MOLINA C.N.I. Nº 14.074.082-9, como Auxiliar de servicios desempeñando funciones de Conductor.
- 2.- Que, mediante carta enviada por el funcionario Cristian Rubilar Molina, con fecha 25 de febrero del año en curso, solicita el cambio de lugar de trabajo desde el Servicio de Urgencia SAPU, al CESFAM Arrau Mendez, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 26 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

DECRETO:

1 - DESTINASE, a contar desde el día 26 de febrero de 2014 y hasta 31 de diciembre del año en curso, al Sr., CRISTIAN RUBILAR MOLINA C.N.I. Nº 14.074.082-9, Categoría F Nivel 13 según Ley Nº19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, al CESFAM Arrau Mendez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, para cumplir funciones de Conductor.

2.- ESTABLEZCASE, que su jornada de trabajo es de 44 horas semanales, en el siguiente horario, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:00 horas, viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA

ALCALDESA DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/MSM/DATIV/ife <u>DISTRIBUC</u>IÓN